

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 17 MAY 2018

00177

Expediente N° 14.152/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.152/18, en el cual la Dra. María Alejandra BERTUZZI, Profesor Asociado en la asignatura "Termodinámica II" de la carrera de Ingeniería Química, mediante Nota N° 0757/18, solicita ayuda económica para participar del CONGRESO LATINOAMERICANO DE INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS (CLICAP 2018), a llevarse a cabo entre el 11 y el 13 de abril de 2018, en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

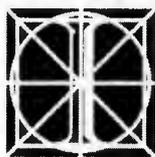
Que la solicitante informa que, en el referido Congreso, han sido aceptados –para su presentación oral- dos trabajos de su coautoría, denominados ELABORACIÓN DE SNACKS DE FRUTILLA POR DESHIDRATACIÓN e INDICADOR DE PH A BASE DE COMPLEJOS DE POLIELÉTROLITOS Y EXTRACTO DE ANTOCIANINAS.

Que con lo mencionado precedentemente, la docente cumple con la obligación que le impone la Resolución CS N° 31/99 y su modificatoria, Resolución CS N° 240/99.

Que la Dra. BERTUZZI adjunta el resumen de los citados trabajos, en los que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos documentación que acredita la aceptación de los trabajos completos.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) para cubrir el arancel de inscripción.



00177

Expediente N° 14.152/18

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera pertinente la ayuda económica solicitada, en razón de haber sido aprobado un trabajo de su autoría, de contar con el visto bueno de la Escuela, y cumplir con todos los requisitos reglamentarios.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 20/2018,

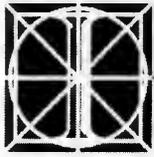
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de mayo de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Dra. María Alejandra BERTUZZI una ayuda económica consistente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra el arancel de inscripción en el CONGRESO LATINOAMERICANO DE INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS (CLICAP 2018), llevado a cabo entre el 11 y el 13 de abril de 2018, en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.



00177

Expediente N° 14.152/18

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Dra. María Alejandra BERTUZZI que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

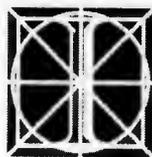
a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a su notificación, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y/o comprobante de pasajes (según corresponda).

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. María Alejandra BERTUZZI el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.152/18

Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. María Alejandra BERTUZZI y girar a la Dirección
Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00177** -CD- **2018**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa